

180191
R. Dir. 149/3.914
AAn/sn

**Ref.: KIOS S.A. SOLICITA EXONERACIÓN DE COSTOS DE USO DE GRÚA
PUERTO PAYSANDÚ. NO ACCEDER.**

Montevideo, 21 de febrero de 2018.

VISTO:

La nota presentada por KIOS S.A., solicitando la exoneración de la tarifa de utilización de la grúa Liebherr en el Puerto de Paysandú, para la descarga de rieles procedentes del exterior.

RESULTANDO:

- I. Que la Firma manifiesta que la primer operación incluye un trasbordo desde un buque de ultramar (WARNOW MARS) a la barcaza BAGUAL en el Puerto de Nueva Palmira, efectuando luego el traslado por vía fluvial hacia el citado Puerto de Paysandú, tratándose en ese caso de 7.800 toneladas, previéndose para este año tres embarques más de similares características, totalizando unas 30.000 toneladas.
- II. Que mediante la Resolución de Directorio 29/3.908 del 10/1/2018, se estableció una bonificación del 50% en las tarifas de Traslado en Nueva Palmira y a la Mercadería Desembarcada en Paysandú, aplicable a la referida operativa (petitorio del MTOP, expediente 180002), donde el peso total aproximado cubierto por tal disposición tarifaria fue de 7.707,4 toneladas (Resultando II de dicha Resolución).
- III. Que a través de la Resolución de Directorio 476/3.836 del 23/8/2016, se prorrogó la bonificación del 40% en la tarifa de Puesta a Disposición de la citada grúa Liebherr en el Puerto de Paysandú (valor bonificado de USD 99,75/hora), aplicable a la descarga de graneles (numeral 2 de su Resuelve), extendiéndose dicha medida a la movilización de tapas de barcasas (numeral 3 de su Resuelve), cuya vigencia finaliza el 27/8/2018.

CONSIDERANDO:

- I) Que se trata de operaciones no habituales en dicho puerto, el cual concentra su actividad en el embarque y desembarque de graneles sólidos y en la movilización de contenedores (principalmente con citrus de exportación), que demandan la utilización del mencionado equipo, contribuyendo de esa forma a la disminución de su capacidad ociosa.
- II) Que de acuerdo a lo informado por la División Paysandú, las operaciones comprendidas en esta solicitud están culminando.
- III) Que no es política de esta Administración otorgar bonificaciones con carácter retroactivo.

- IV) Que existe una bonificación vigente para el uso de tal equipo, que no comprende a la operativa y que es intención de esta Administración analizar un procedimiento para unificar la tarifa de Puesta a Disposición de la Grúa Liebherr en el Puerto de Paysandú para todas las operaciones a partir de Marzo del presente año.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.914, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. No acceder a lo solicitado por la firma Kios S.A.
2. Encomendar a la División Desarrollo Comercial elevar una propuesta de unificación de la tarifa de Puesta a Disposición de la Grúa Liebherr en el Puerto de Paysandú a partir de Marzo del presente año.

Notificar a la firma solicitante de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.